S

egún el documento [*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*](http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/Estrategias%20para%20la%20construcci%C3%B3n%20%20del%20Plan%20Anticorrupci%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano.pdf)*,* la rendición de cuentas “(…)*• Se estructura como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo15. • Se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar y el derecho de ser informado. Es un proceso permanente y una relación de doble vía entre el gobierno, los ciudadanos y los actores interesados en los resultados y en la gestión pública. 16 • No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos. Implica un compromiso en doble vía: los ciudadanos conocen el desarrollo de las acciones de la administración nacional regional y local, y el Estado explica el manejo de su actuar y su gestión. Siendo así, se invita a las entidades públicas para que realicen acciones orientadas a involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. • Debe ser permanente y contener información comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa.* (…)”

En este caso, como en muchos otros, el deber ser está lejos del ser. Para una gran mayoría de las autoridades, incluyendo a las que tienen el carácter de reguladoras, normalizadora, supervisoras, disciplinaria, en los términos de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), la rendición de cuentas es una forma de mostrar el lado bueno de la gestión, callando la gran cantidad de problemas que se afrontan hace años, sin que se hagan esfuerzo para solucionarlos.

La pérdida de confianza en las instituciones, que es notoria, es el resultado de la repetida frustración que han experimentado los ciudadanos. Sabemos que estas afirmaciones lastiman a muchos funcionarios que día a día trabajan con el corazón en el logro de los objetivos que les han encomendado. Sucede que los esfuerzos de los subalternos se opacan por las conductas de sus superiores, que privilegian a los poderosos empresarios y a los “políticos” de todo orden que intercambian apoyo por favores.

Las mencionadas autoridades y los contadores públicos deberían recordar que hay que tener autoridad moral para poder fungir como protectores del interés público. Hay que empezar por casa la adopción de un buen gobierno, que incluye un adecuado control interno. La transparencia es un gran antídoto contra los que quieren ensuciar o impedir una buena gestión. El apoyo ciudadano es el mayor que se puede tener en una sociedad civilizada.

Por lo común hay que luchar con muchos problemas. Por eso hay que desconfiar de los que dicen que todo marcha a las mil maravillas.

*Hernando Bermúdez Gómez*